ANEXO CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS No.CO1.PCCNTR. 4087982 , CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y EL RESGUARDO Y/O CABILDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CON NIT. 900.558.335-2

Entre los suscritos, a saber, **GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1072674486 expedida en Chía, Cundinamarca, en su calidad de Gobernadora del Resguardo y/o Cabildo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, según consta en el acta No. 01 de posesión del cabildo del gobernador, y quien para efecto del presente contrato de administración se denominará **EL RESGUARDO**; y **LEONARDO DONOSO RUIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.201.444 expedida en Chía (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía NIT. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 29 de Octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023 y posesionado mediante Acta de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023 ante la Notaria Segunda Encargada del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 92 de 2015 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, y los artículos 82, 83 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, hemos convenido en celebrar el presente contrato de administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI), que se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1) Que los recursos asignados a los resguardos indígenas serán administrados por el municipio en el que se encuentra el resguardo indígena. 2) Que para la ejecución de los recursos deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo, antes del 31 de diciembre de cada año, en la que se determine el uso de los recursos en el año siguiente. 3) Que los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas deberán destinarse a la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. 4) Que cuando los resguardos se erijan como Entidades Territoriales Indígenas, sus autoridades recibirán y administrarán directamente la transferencia. 5) Que, de conformidad con las citadas normas legales, le corresponde al alcalde en representación del Municipio, celebrar un contrato de administración con las autoridades del respectivo resguardo indígena. 6) Que el artículo 287 ibidem, establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. 7) Que la Ley 21 de 1991 desarrolla los derechos constitucionales indígenas y consagra la autonomía de éstos para definir su propio desarrollo, establecer sus planes de inversión y, por consiguiente, invertir sus recursos de conformidad a sus necesidades, usos y costumbres. 8) Que la Honorable Corte Constitucional determinó en la sentencia C 921 de 2007 "Declarar EXEQUIBLE, por los cargos analizados, el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 715 de 2001, en el entendido de que, dentro del marco de la Constitucionalidad y la ley, en el proceso de celebración y suscripción del contrato se debe asegurar el respeto de los derechos a la identidad étnica y cultural y a la participación de los resguardos; y, en caso de discrepancia sobre el uso de los recursos, prevalecerá la decisión adoptada por las autoridades del respectivo resguardo...". 9) Que el resguardo presentó el día 23 de diciembre de 2024 los proyectos priorizados y aprobados para la ejecución de los recursos mencionados. 10) Que para la ejecución de los proyectos el representante legal del municipio aplicará la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias. 11) Que la liquidación del presente contrato se realizará el 31 de diciembre del 2025, con el fin de determinar los proyectos y los recursos ejecutados durante cada vigencia y en caso de no ejecución, estos puedan reincorporasen en un nuevo contrato para la vigencia siguiente. Por lo anterior hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las presentes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto de este contrato es autorizar al MUNICIPIO para que asuma la **ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA** y desarrolle las acciones requeridas para la ejecución de los proyectos de inversión conforme a las apropiaciones autorizadas para cada uno de ellos, relacionados en el siguiente cuadro:

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
1	DESARROLLO CENSO DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y EL GOBIERNO PROPIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA	**$931.500.000,00**
2	RECUPERACIÓN DE LA LENGUA PROPIA	**$740.000.000,00**
3	FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA COMO INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, PRESERVACIÓN CULTURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL RESGUARDO MHUYSQA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA	**$856.723.732,00**
TOTAL		**$2.528.223.732,00**

Tal como lo dispone el inciso 4° del artículo 83 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, los proyectos de inversión relacionados en este cuadro hacen parte integral del presente contrato. **Parágrafo:** Se deja constancia de que todos los proyectos de inversión debidamente formulados, relacionados en el cuadro anterior, fueron entregados al municipio mediante oficio de fecha primero (1) de abril de 2025, el cual tiene el radicado de la alcaldía No. 20259999957280, de fecha dos (2) de abril de 2025 **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES DE LOS PROYECTOS.** Conforme al plan de vida, Ley de origen y derecho mayor o derecho propio, que rige esta comunidad, el resguardo presentó al municipio los proyectos de inversión: 1. **PROYECTO: DESARROLLO CENSO DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y EL GOBIERNO PROPIO DEL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.** El Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra enfrenta una significativa **desactualización de sus datos** socioeconómicos, etnoculturales y demográficos. La dependencia de proyecciones antiguas o censos generales invisibiliza la realidad específica de la comunidad, obstaculizando el ejercicio efectivo del **gobierno propio**, la planificación territorial, la formulación de políticas pertinentes y la asignación eficiente de recursos clave, como los provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP) Indígena. La ejecución de este censo propio es **estratégica y fundamental** para la autonomía del Resguardo. Generará **información actualizada, fiable y con enfoque diferencial**, indispensable para la toma de decisiones informadas y la gestión territorial. El proyecto responde a la necesidad crítica de superar las limitaciones de los datos existentes y se alinea con **marcos normativos clave** (Decreto 724 de 2024, Ley 2335 de 2023, Decreto 1953 de 2014) que validan los censos propios como fuente oficial para la certificación poblacional y el reconocimiento ante el Sistema Estadístico Nacional (SEN), fortaleciendo así la capacidad de autogestión y planificación del Resguardo. **2. PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA LENGUA PROPIA.** La lengua ancestral Muyscubun del pueblo Muisca se encuentra en un **estado crítico de dormancia y riesgo de extinción** dentro del Resguardo. Consecuencia de procesos históricos de colonización y políticas asimilacionistas, su uso cotidiano es prácticamente nulo y el conocimiento activo se limita a un porcentaje muy bajo de la población (menos del 11% según datos referenciados del DANE 2018), concentrado principalmente en los mayores. Esta pérdida lingüística representa una **amenaza directa a la identidad cultural Muisca**, la transmisión intergeneracional de saberes ancestrales (cosmovisión, medicina, relación con el territorio) y la cohesión social de la comunidad. La revitalización del Muyscubun es una **prioridad estratégica identificada en el Plan de Vida** del Resguardo, esencial para salvaguardar un patrimonio cultural invaluable. La lengua es un vehículo fundamental de la identidad, la memoria colectiva y los sistemas de conocimiento propios del pueblo Muisca. Este proyecto responde a la necesidad urgente de revertir la erosión lingüística, fortalecer la identidad cultural y asegurar la continuidad de su herencia ancestral, alineándose además con normativas que protegen los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos indígenas. Con este proyecto se busca la promoción y revitalización del Muyscubun como lengua ancestral del Resguardo, mediante la recopilación y sistematización del conocimiento lingüístico, la capacitación de maestros comunitarios ("Maestros") con herramientas pedagógicas efectivas, y la integración de la lengua en actividades educativas, culturales y cotidianas para asegurar su transmisión intergeneracional y fortalecer la identidad cultural del pueblo Muisca. **3. PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA COMO INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, PRESERVACIÓN CULTURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE EN**

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

EL RESGUARDO MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA. La Guardia Indígena del Resguardo Mhuysqa enfrenta una **limitada capacidad operativa** debido a la **insuficiente capacitación** en áreas clave (derechos humanos, justicia propia, resolución de conflictos, patrullaje, primeros auxilios, conservación ambiental) y la **escasez de recursos esenciales** (identificación, equipos de comunicación, transporte adecuado, botiquines). Esta situación compromete su habilidad para garantizar la seguridad territorial, proteger sitios sagrados, preservar la cultura Muysca, responder a emergencias y proteger el medio ambiente. El fortalecimiento de la Guardia Indígena **es crucial** para el ejercicio del **Gobierno Propio** y la **autonomía territorial** del Resguardo, conforme al Plan de Vida y marcos normativos como el Decreto 1953 de 2014 y la Declaración de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. Responde a la necesidad urgente de proteger el territorio contra amenazas externas (invasión, actividades ilegales), preservar la identidad cultural Muysca y asegurar la cohesión y seguridad comunitaria. Por ello se requiere fortalecer la capacidad operativa de la Guardia Indígena para garantizar la seguridad territorial, preservar la herencia cultural y proteger el entorno ambiental, promoviendo una gestión efectiva, autónoma y sostenible en el Resguardo. En cada uno de los proyectos antes listados, cuenta con presupuestos definidos de acuerdo con las actividades a realizar como se detalla en los cuadros siguientes:

PRESUPUESTO PROYECTO					
DESARROLLO CENSO DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y EL GOBIERNO PROPIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA					
Ítem	**Descripción Actividad**	**Unidad/Ejecución mes**	**Cantidad**	**Costo Unidad**	**Valor Total**
1.	**Contratación y conformación equipo talento de humano para levantamiento y consolidación de la información**				
1.1	Coordinador del Proyecto/ por mes	5	1	6.000.000	30.000.000
1.2	Asistente en contaduría/ por mes	5	1	2.000.000	10.000.000
1.3	Contador/ por mes	5	1	4.000.000	20.000.000
1.4	Equipo de levantamiento de la información- (población del resguardo) / por mes	2	20	4.000.000	160.000.000
1.5	Equipo de consolidación de la información (población del resguardo) / por mes	2	10	4.000.000	80.000.000
	Subtotal 1.				**300.000.000**
2	**Productos que surgen del levantamiento y consolidación de la información**				
2.1	Elaboración de propuesta metodológica y capacitaciones al personal de levantamiento de información y equipo de consolidación / global	1	1	30.000.000	30.000.000
2.2	Análisis de la información levantada de datos conforme al enfoque teórico y metodológico del DANE / global	1	1	100.000.000	100.000.000
2.3	Documento preliminar que tabula y detalle el enfoque teórico, metodológicos, de la recolección y análisis de datos / global	1	1	80.000.000	80.000.000
2.4	Documento con ajustes de la caracterización en coherencia con los lineamientos del territorio del resguardo / global	1	1	40.000.000	40.000.000
2.5	Implementación de sistema de administración de la información territorial del resguardo / global	1	1	50.000.000	50.000.000

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

2.6	Elaboración final del documento de resultado de la caracterización / global	1	1	50.000.000	50.000.000
2.7	Presentación y entrega de documento final de caracterización de la población del resguardo / global	1	1	15.000.000	15.000.000
	Subtotal 2.				**365.000.000**
3	**Adquisición de equipo logístico, tecnológico y material**				
3.1	Kits de identificación / unidad	1	33	500.000	16.500.000
3.2	Equipos para recolección de información / unidad	1	20	2.000.000	40.000.000
3.3	Equipos de tabulación / unidad	1	10	4.000.000	40.000.000
3.4	Servicios de conectividad, internet por plan de datos móviles / unidad	5	1	400.000	2.000.000
	Subtotal 3.				**98.500.000**
4	**Ancestralidad**				
4.1	Desarrollo de actividades ancestrales, armonización de sensibilización censal y de información censal / global	1	12	9.500.000	114.000.000
	Subtotal 4				**114.000.000**
5	**Material Educativo y Logístico**				
5.1	Transporte, refrigerios y almuerzos encuestadores comunidad / global	5	1	6.000.000	30.000.000
5.2	Diseño de arte final para cartilla de memorias con la caracterización / global	1	1	4.000.000	4.000.000
5.3	Diseño de implementación de la estrategia de comunicación interna y externa de Información, divulgación y participación comunitaria / global	1	1	5.000.000	5.000.000
	Subtotal 5				**39.000.000**
	TOTAL, PROYECTO COSTOS DIRECTOS:				**916.500.000**
5	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO**				
5.1	Gastos de servicios de personales				12.000.000
5.2	Gastos generales				3.000.000
	Subtotal 5				**15.000.000**
	COSTO TOTAL PROYECTO + GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO				**931.500.000**

PRESUPUESTO PROYECTO					
Fortalecimiento y Recuperación del Patrimonio Cultural, Conocimiento Ancestral y Lengua Muisca en el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra en el Municipio de Chía, Cundinamarca					
Item	**Descripción Actividad**	**Unidad/Ejecución mes**	**Cantidad**	**Costo $ Unidad**	**Valor $ Total**
1.	**Estructuración y contratación equipo talento de humano para desarrollo del proyecto**				

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

1.1	Coordinador Proyecto / por mes	5	1	6.000.000	30.000.000
1.2	Coordinador logístico / por mes	5	1	3.000.000	15.000.000
1.3	Asistente en contaduría/ por mes	5	1	2.000.000	10.000.000
1.4	Contador / por mes	5	1	4.000.000	20.000.000
1.5	Sabedora Muysca / por mes	5	3	6.000.000	30.000.000
1.6	Apoyo logístico / por mes	5	3	3.000.000	15.000.000
				Subtotal 1.	**120.000.000**
2.	**Materiales y equipos técnicos**				
2.1	Gestión con docentes y elaboración de programas formativos	1	1	100.000.000	100.000.000
2.9	Kit educativo y cultural	1	100	300.000	30.000.000
2.11	diseño de material didácticos e Impresión	1	1	100.000.000	100.000.000
2.18	Dotación tecnológica para capacitaciones	1	1	50.000.000	50.000.000
2.19	Recordatorios	1	1000	30.000	30.000.000
				Subtotal 2.	**310.000.000**
3	**Desarrollo de Actividades Ancestrales**				
3.1	Actividades ancestrales, pedagógicas, comunitarias, ceremonias y rituales de cierre	1	20	9.500.000,00	190.000.000
3.3	Recorridos territoriales (sabedores)	1	30	1.000.000,00	30.000.000
				Subtotal 3.	**220.000.000**
4	**Logística**				
4.1	Transporte, logística y alimentación	1	1	75.000.000,00	75.000.000
				Subtotal 4.	**75.000.000**
TOTAL, PROYECTO COSTOS DIRECTOS:					**725.000.000,00**
5	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO				
5.1	Gastos de servicios de personales				**12.000.000**
5.2	Gastos generales				**3.000.000**
				Subtotal 5	**15.000.000**
	COSTO TOTAL PROYECTO + GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO				**740.000.000**

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
FORTALECIMIENTO DE LA GUARDIA INDÍGENA COMO INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, PRESERVACIÓN CULTURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL RESGUARDO MHUYSQA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD**	**Unidad de Medida/mes**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Total**
1	**GASTOS DE PERSONAL**				
1.1	COORDINADOR DE PROYECTO / mes	5	1	6.000.000	30.000.000
1.2	APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL PROYECTO / mes	5	1	3.000.000	15.000.000
1.3	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN O AUDIOVISUAL / mes	5	1	3.500.000	17.500.000
1.4	ASESORES EN EL DISEÑADO DEL MODELO , QUIENES TAMBIÉN CUMPLIRÁN CON EL ROL DE CAPACITADORES* 3 personas / mes	5	3	7.000.000	105.000.000
1.5	ASESORÍA JURÍDICA / mes	5	1	4.000.000	20.000.000
1.6	ASISTENTE DE CONTADURÍA / mes	5	1	2.000.000	10.000.000
1.7	CONTADOR PUBLICO / mes	5	1	4.000.000	20.000.000
1.8	AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA / mes	5	1	4.000.000	20.000.000
				Subtotal 1	**237.500.000**
2	**APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DEL PROYECTO**				
2.1	EJERCICIOS PRÁCTICOS DE FORMACIÓN Y MATERIALES EN SEGURIDAD, REACCIÓN, PRIMEROS AUXILIOS Y DERECHOS HUMANOS / mes	5	1	8.800.000	44.000.000
2.2	VIÁTICOS (alejamiento, transporte aéreo y multimodal para los asesores) / meses	2	3	3.700.000	22.200.000
2.3	REFRIGERIOS capacitadores y guardia indígena/ meses	5	28	15.000	2.100.000
				Subtotal 2	**68.300.000**
3	**ANCESTRALIDAD**				
3.1	Desarrollo de actividades ancestrales, armonización de sensibilización censal y de información censal / mes	1	3	9.500.000	28.500.000
				Subtotal 3	**28.500.000**
4	**INSUMOS**				
4.1	**IDENTIFICACIÓN**				
4.1.1	Bota ultraliviana	Unidad	25	80.325	2.008.125
4.1.2	Bota Vereda	Unidad	25	39.900	997.500
4.1.3	Pantalón azul oscuro en ripstop (ignífugo)	Unidad	25	47.250	1.181.250
4.1.4	Camisa ignífuga	Unidad	25	215.250	5.381.250
4.1.5	Chaqueta azul oscuro en ripstop (ignífugo)	Unidad	25	294.000	7.350.000
4.1.6	Impermeable tipo abrigo	Unidad	25	42.000	1.050.000
4.1.7	Gorra bordada	Unidad	25	15.750	393.750
4.1.8	Camiseta Polo	Unidad	25	27.300	682.500
				Subtotal 4	**19.044.375**
4.2	**ELEMENTOS PARA MOTO**				
4.2.1	Chaqueta y pantalón protección moto	Unidad	25	441.000	11.025.000
4.2.2	Casco para moto	Unidad	10	1.000.000	10.000.000

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

4.2.3	Guantes para moto	Unidad	25	92.085	2.302.125
				Subtotal	**23.327.125**
4.3	**PROTECCIÓN RESPIRATORIA**				
4.3.1	Máscara 3m full	Unidad	3	713.600	2.140.800
				Subtotal	**2.140.800**
4.4	**PRIMEROS AUXILIOS**				
4.4.1	Botiquín tipo A básico piernera primeros auxilios	Unidad	25	90.000	2.250.000
				Subtotal	**2.250.000**
4.5	**SUMINISTROS PARA LA OPERACIÓN**				
4.5.1	Extintor multipropósito ABC 30 lbs	Unidad	25	140.000	3.500.000
4.5.2	Machete	Unidad	25	25.095	627.375
4.5.3	Linterna	Unidad	25	131.240	3.281.000
4.5.4	Equipo de radiocomunicación	Unidad	25	441.000	11.025.000
4.5.5	Camioneta	Unidad	1	240.000.000	240.000.000
4.5.6	Motocicleta doble propósito	Unidad	5	10.000.000	50.000.000
4.5.7	Cinta señalética	Unidad	200	24.960	4.992.000
4.5.8	Dron Multiespectral con licencia y capacitación	Unidad	1	9.000.000	9.000.000
4.5.9	GPS para vehículo y Motos	Unidad	6	4.515.000	27.090.000
4.5.10	Plataforma de seguimiento de parque automotor	unidad	6	333.722	2.002.332
4.5.11	Combustible para 5 Motos (35 mil)- Mantenimiento - depreciación (20 mil) x 150 días.	Unidad	1500	63.000	94.500.000
4.5.12	seguros motos	Unidad	5	350.000	1.750.000
4.5.13	Combustible para 1 Vehículo (150 mil)- Mantenimiento - depreciación (50 mil) x 150 días.	Unidad	20	500.000	10.000.000
4.5.14	Seguro Carro	Unidad	1	1.693.725	1.693.725
				Subtotal	**459.461.432**
				Subtotal 4	**506.223.732**
5	**INFORMES DE AVANCE Y FINAL**				
5.1	Informes de avance	Unidad	2	400.000	800.000
5.2	Informe final	Unidad	1	400.000	400.000
				Subtotal 5	1.200.000
TOTAL, PROYECTO COSTOS DIRECTOS					851.723.732
6	**GASTOS FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO**				
6.1	Gastos de servicios de personales				12.000.000
6.2	Gastos generales				3.000.000
	subtotal 6				15.000.000
	COSTO TOTAL PROYECTO + GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL RESGUARDO				**856.723.732**

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) OBLIGACIONES GENERALES DEL RESGUARDO INDÍGENA. 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 4.

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato. 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato. 11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II. 12. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias. 13. Las demás que por Ley o contrato le correspondan. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL RESGUARDO INDÍGENA.** 1. Ejecutar los recursos de acuerdo con el presupuesto de inversión elaborado por el resguardo. 2. Realizar en coordinación con el supervisor designado por el Municipio con periodicidad mensual revisión financiera donde se establezca mes a mes los rendimientos y manejo de los recursos. 3. Informar a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Asuntos Étnicos Raciales, Religiosos y Post conflictos, sobre cualquier anomalía que afecte la ejecución de los proyectos incorporados al contrato de administración. 4. Apoyar activamente el proceso de corrección técnica de los proyectos conforme a lo aprobado por la comunidad. 5. Velar porque los recursos correspondientes de la Asignación Especial del SGP para el resguardo indígena sean administrados correctamente. 6. Llevar los correspondientes libros de presupuesto, contabilidad e inventarios para efectos de la administración de los recursos. 7. Adoptar los controles administrativos pertinentes para garantizar el cuidado y conservación de los bienes adquiridos en el desarrollo de los proyectos. 8. Presentar un informe final del estado de gestión del plan de inversión del recurso. 9. En caso de conflictos: por autoridades tradicionales, miembros de las comunidades, por recursos, ejecución de proyectos o por territorio, la autoridad tradicional se compromete a buscar consensos y acuerdos de conformidad a través de los usos y costumbres. **C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El Municipio se compromete a: 1. Administrar y ejecutar los recursos de acuerdo con el presupuesto de inversión elaborado por el Resguardo y los Proyectos que lo conforman. El presupuesto de inversión y los Proyectos que los conforman son parte integrante del presente contrato de administración. 2. Adoptar las medidas administrativas que permitan garantizar la adecuada ejecución de cada uno de los proyectos incluidos en el presente contrato. 3. Adoptar los controles administrativos para el cuidado y conservación de los bienes adquiridos en el desarrollo de los proyectos. 4. Administrar y ejecutar los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas en una cuenta independiente a las cuentas del Municipio. 5. Adoptar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los contratos suscritos para la ejecución de cada uno de los proyectos de inversión incluidos en el contrato de administración. 6. Enviar copia del contrato de Administración con los respectivos soportes (proyectos, acta general del cabildo de aprobación del recuerdo de los proyectos, presupuesto) al Ministerio del Interior. 7. Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales para la ejecución de los proyectos de inversión contemplados en el contrato de administración. 8. Revisar los correspondientes libros de presupuesto, contabilidad e inventarios para efectos de la administración de los recursos. 9. Presentar a las entidades Departamentales y Nacionales, incluidos los organismos de control, los informes de ejecución física y financiera en la forma y fecha en que sean requeridos. 10. Incluir en todos y cada uno de los contratos de ejecución de los proyectos contenidos en el presente contrato de administración las garantías requeridas a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales e impartir su aprobación una vez sean aportadas oficialmente por los contratistas. 11. Adoptar las medidas administrativas que permitan la ejecución de cada uno de los proyectos incluidos en el presente contrato. **CUARTA. TÉRMINO DE DURACIÓN.** El término de duración del presente contrato es de **cinco (5) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato e inicio de ejecución del mismo, previo cumplimiento de los

requisitos de ejecución. **QUINTA. VALOR.** El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.528.223.732.oo).** PARÁGRAFO PRIMERO: La financiación de la ejecución del presente contrato se hará con base en los recursos correspondientes a la asignación especial del sistema general de participaciones para el resguardo indígena (AESGPRI) por concepto de transferencias y rendimientos financieros de la mismas. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor es conforme al certificado expedido por la secretaria de hacienda que compromete a la fecha los recursos que se han obtenido y que se deben ejecutar por AESGPRI, así las cosas, el valor para los proyectos es de DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.528.223.732.oo), pero dicho valor es indeterminado, pero determinable conforme se vayan ejecutando cada uno de ellos. PARÁGRAFO TERCERO: El Municipio emitirá los certificados de disponibilidad presupuestal para la celebración de los contratos de ejecución de los recursos destinados a la implementación de los proyectos señalados. PARÁGRAFO CUARTO: Para la correcta administración de recursos, el municipio de Chía los manejará en una cuenta bancaria separada de los recursos propios del municipio, ya que son de Asignación Especial del Resguardo Indígena. Asimismo, la Secretaría de Gobierno verificará, a través de informes mensuales, la correcta ejecución que se les dé a estos recursos y sus rendimientos financiero. **SEXTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, APROBACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL.** En el municipio de Chía solo existe el Resguardo Indígena Mhuisqa de Fonquetá y Cerca de Piedra, por lo tanto, el contrato para la administración de los recursos del sistema general de participaciones del resguardo indígena tiene como objetivo destinar los recursos que vienen desde el año 2014, como se puede observar en el siguiente cuadro, según certificación expedida por la Secretaría de Hacienda:

Recursos del Balance a diciembre de 2024 de Transferencias SGP Resguardo Indígena. Disponibles para ejecutar:				
TRANSFERENCIAS	**RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**TOTAL, SGP 2014 AL 2024**	**Recursos vigencia 2025**	**TOTAL**
$1.984,584.260	$97.937.212,74	$2.082.521.472,74	$451.812.194	$2.534.333.667

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el propósito de una correcta ejecución de los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones del Resguardo Indígena, los cuales serán administrados por el municipio de Chía, para ello la Secretaría de Hacienda deberá establecer una cuenta contable y presupuestal independiente, a través de las cuales, realizará los registros que se deriven de la ejecución de estos recursos, aplicando los procesos y procedimientos normados tanto por la Contaduría General de la Nación, como el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Es este orden de ideas, será necesario que se desarrollen las acciones y actividades en forma ordenada y sistemática, en la cual se reflejen los movimientos contables y presupuestales independiente a los recursos del Presupuesto General del Municipio; para ello se deberá aperturar una contabilidad exclusiva con los Recursos de AESGPRI, de igual forma, para el seguimiento y control de la ejecución de estos recursos administrados por el Municipio, se debe aperturar el registro de los movimientos presupuestales de los ingresos y gastos de estos recursos. Es decir, para su ejecución se deberá realizar el trámite establecido en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, que implica, que se debe tener disponibilidad presupuestal previa a realizar los compromisos con cargo a los recursos del AESGPRI, una vez se haga el compromiso, se debe realizar el registro presupuestal y posteriormente los pagos, se deberá hacer los comprobantes contables y de Tesorería que se establezcan para este fin. La Secretaría de Hacienda para garantizar estos trámites adoptará mediante acto administrativos los procesos y procedimientos que estime necesarios. **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.** El Municipio por conducto de la Secretaría de Gobierno y a través de la directora de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Postconflicto o quien haga sus veces, supervisara y controlara la debida ejecución del presente contrato. El Resguardo desempeñara el papel de control y seguimiento, según el artículo 66 de la ley 80 de 1993, para que la ejecución del contrato sea correcta. **OCTAVA. SUJECIÓN A LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN.** Para efectos de la ejecución de los proyectos de inversión incluidos en el presente contrato de

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

administración, el Municipio se sujetará a las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Estatuto de Contratación Administrativa y sus reglamentos. **NOVENA. INFORMES DE EJECUCIÓN.** Para efectos del seguimiento y la evaluación, el Municipio se compromete a presentar a las autoridades del resguardo un informe sobre la ejecución financiera, física y de gestión de los proyectos cada mes. El mismo será publicado en los medios que utilice el municipio para difundir sus actos y contratos. **DECIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación ni vínculo laboral entre el RESGUARDO y el MUNICIPIO. **DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.** El presupuesto del resguardo, los proyectos de inversión y el acta de concertación del resguardo hacen parte integral del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato queda perfeccionado con las firmas de las partes. **DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.** Teniendo en cuenta que la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones es una responsabilidad asignada al municipio por la Ley 715 de 2001, este contrato no podrá ser cedido total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica. **DÉCIMA CUARTA. FUNDAMENTO LEGAL: EL MUNICIPIO** procede a celebrar el presente contrato de administración con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, 83 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011.

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Chía, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO
AUTORIDAD DEL RESGUARDO Y/O CABILDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Sol Margarita Lancheros Mora. Profesional Universitario OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co